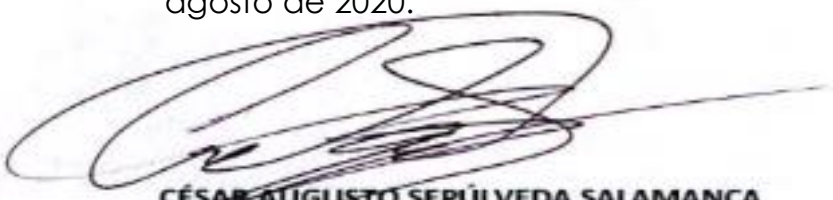


CONSTANCIA: para informarle a la señora juez que el término de traslado de la anterior liquidación de crédito se encuentra vencido. Pasa a Despacho hoy 26 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



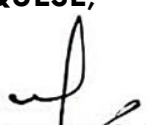
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiere Parte Demandante.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco De Bogotá
Demandado	: Oscar Arnulfo Ramírez Valencia
Radicado	: 2018-00683-00

Veintiséis (26) De agosto De Dos Mil Veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito, advierte el despacho que los intereses de plazo de las cuotas de julio, agosto y septiembre no guardan relación con el mandamiento de pago, aunado a ello, no son totalizados en la liquidación los intereses de plazo, por lo se hace necesario requerir al apoderado actor para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.088** DEL 27 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO